



*¡Vigilando el cumplimiento de la legislación ambiental!*

Oficio: CA-FA-2022-02  
26 de ABRIL de 2022

**Señores (as)  
Empresas Generadores, Gestores, Transportistas  
Sector de Residuos Peligrosos**

Como parte del seguimiento de esta Contraloría Ambiental y en el deber del buen funcionamiento de la plataforma de Sistema de Gestión de Residuos Peligrosos (SIGREP), se está actualizando dicho sistema para una eficaz administración de los datos por ello se procede a rechazar o inactivar su empresa gestora, generadora o transportista en tres de los siguientes casos;

- 1) No se refleja en SIGREP notificaciones correspondientes a manifiestos de transporte según anexo 5 (Decreto N° 27001).
- 2) No se refleja en SIGREP notificaciones correspondientes a la generación de residuos según anexo I (Decreto N° 27001).
- 3) No se refleja en SIGREP la actualización de los códigos de residuos especiales según decreto N° 41527.

Lo anterior con base al Decreto N° 27001 el cual indica lo siguiente en el artículo 8, en el punto 8.3 sobre almacenamiento;

*El almacenaje de desechos peligrosos, en las instalaciones del ente generador, será por un periodo máximo de un **1 año calendario**; a partir del momento en que se comenzó a acumular el desecho peligroso.*

Dicha inactividad de usuario se hará a empresas que presenten alguna de los 3 casos anteriores en el periodo de **2021** en adelante.

Atentamente;

**Lic. Walter Zavala Ortega**  
Contralor Ambiental

